

3942

Marcos Paz,

30 DIC 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA Nº

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO Colector 3 de Febrero, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$90.812.735,90 (Pesos Noventa millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 90/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.39.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO Colector 3 de Febrero, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$90.812.735,90 (Pesos Noventa millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 90/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 90.812.735,90.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO F. CURUTCHÉ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 3942 Año 2021 Folio 6458